



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA  
CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO  
DE LA CIUDAD DE TOLEDO  
EL DÍA 8 DE AGOSTO DE 2019**

**ASISTENTES:**

ALCALDESA-PRESIDENTA.  
D<sup>a</sup>. MILAGROS TOLÓN JAIME.

**CONCEJALES:**

D. JOSÉ PABLO SABRIDO FERNÁNDEZ.  
D<sup>a</sup>. NOELIA DE LA CRUZ CHOZAS.  
D. JUAN JOSÉ PÉREZ DEL PINO.  
D. FRANCISCO RUEDA SAGASETA

**CONCEJAL-SECRETARIA:**

---

En las Casas Consistoriales de la ciudad de Toledo, siendo las once horas del día ocho de agosto de dos mil diecinueve; bajo la Presidencia de la Alcaldesa, D<sup>a</sup>. Milagros Tolón Jaime; se reunieron los cargos arriba nominados, miembros de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo, **asistidos por el Concejal-Secretario suplente, D. Francisco Rueda Sagaseta**; al objeto de celebrar sesión extraordinaria del citado órgano Corporativo, para el ejercicio de las atribuciones que le corresponden de conformidad con el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en su redacción dada por la Ley 57/03, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, y cuyo Orden del Día fue reglamentariamente cursado.

No asisten: D. Teodoro García Pérez, D<sup>a</sup>. Ana Belén Abellán García y D<sup>a</sup>. Mar Álvarez Álvarez.

Abierto el Acto por la Presidencia, se procede a la deliberación y decisión de los asuntos incluidos en el siguiente



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

## ORDEN DEL DÍA

### ÁREA DE GOBIERNO DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

#### 1º.- ADJUDICACIÓN EN EL PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO DEL CONTRATO DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS COMPRENDIDAS EN EL PROYECTO DE CUBIERTA DEL PABELLÓN POLIDEPORTIVO DEL COLEGIO GÓMEZ MANRIQUE.-

##### Datos del expediente.-

Concejalía	Concejalía de Urbanismo, Vivienda y Promoción Económica
Unidad Gestora	31101 - Servicios Técnicos de Urbanismo
Objeto del contrato	CUBIERTA PISTA POLIDEPORTIVA COLEGIO GÓMEZ MANRIQUE. FISCALIZADO Nº 2301/2019 OBRAS 6/19
Tipo de Contrato	3. Obras
Procedimiento	Abierto simplificado Solo Matemáticos
Tramitación	Ordinaria
Aplicación presupuestaria	31101.3421.622.10
Presupuesto base licitación (IVA incluido)	149.609,63 €
Valor estimado	123.644,32 €
Duración	2
Prórroga	NO
Modificación prevista	NO
Tipo de licitación	A la baja respecto del presupuesto máximo de licitación.

**AUTORIZACIÓN DEL CONTRATO E INICIO DEL EXPEDIENTE:** Acuerdo de la Junta de Gobierno de 3 de julio de 2019.

**CONVOCATORIA LICITACIÓN:** 4 de julio de 2019 Plataforma de Contratación del Sector Público.

**CONCLUSIÓN PLAZO PRESENTACIÓN PROPOSICIONES:** 25 de julio de 2019.

**PROPOSICIONES FORMULADAS:** SIETE (7).

**ACTA APERTURA SOBRES A:** Sesión de Junta de Contratación de 26 de julio de 2019.

#### ÚLTIMOS TRÁMITES:

- **EXAMEN DE LA DOCUMENTACIÓN APORTADA EN LA FASE DE CLASIFICACIÓN Y PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN:** Junta de Contratación de 26 de julio de 2019.

JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE TOLEDO.-08/08/2019

CARÁCTER DE LA SESIÓN: EXTRAORDINARIA

Página 2

FECHA DE FIRMA: HASH DEL CERTIFICADO:  
16/08/2019 AZEE7F5CEB5FF501232F72DED622CDB739DFCC7  
16/08/2019 70352F41061EDA4FF3C322094AF068BA70C3B38B  
22/08/2019 70352F41061EDA4FF3C322094AF068BA70C3B38B

PUESTO DE TRABAJO:  
Alcaldesa-Presidenta

NOMBRE: Milagros Tolón Jaime  
03845017J MILAGROS TOLON (R: P4516900J)  
RUEDA SAGASETA FRANCISCO - DNI 05235573Z

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Toledo - https://sede.toledo.es - Código Seguro de Verificación: 45071IDD0C24910B0296D1DE242A3



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

- Propuesta económica en fase “D” tramitada por la Unidad Gestora de los Servicios de Técnicos de Urbanismo para la adjudicación; en el sentido propuesto por la Junta de Contratación.
- Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rf<sup>a</sup>. nº 2.726).

Habida cuenta de lo anterior, y en consonancia con la propuesta formulada por el Órgano referido anteriormente en sesión de fecha 26 de julio pasado, esta Junta de Gobierno acuerda adjudicar el presente contrato a la proposición suscrita por “ANTONIO MIGUEL ALONSO E HIJOS, S.L.”, al resultar la oferta económicamente más ventajosa; en los siguientes términos:

- **Precio de adjudicación:** 110.602.91 €.
- **Importe de adjudicación:**
  - Importe neto: 91.407,37 €.
  - IVA (21 %): 19.195,54 €.
  - Total: 110.602,91 €.
- **Duración del contrato:** DOS (2) meses.
- **Otras condiciones de adjudicación:** Ampliación del plazo de garantía en VEINTICUATRO (24) meses.

**2º.- ADJUDICACIÓN EN EL PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO DEL CONTRATO DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS COMPRENDIDAS EN EL PROYECTO DE CUBIERTA DEL PISTA POLIDEPORTIVA DEL COLEGIO CIUDAD DE NARA.-**

**Datos del expediente.-**

<b>Concejalía</b>	Concejalía de Urbanismo, Vivienda y Promoción Económica
<b>Unidad Gestora</b>	31101 - Servicios Técnicos de Urbanismo
<b>Objeto del contrato</b>	CUBIERTA PABELLON POLIDEPORTIVO CIUDAD DE NARA OBRAS 5/19
<b>Tipo de Contrato</b>	3. Obras
<b>Procedimiento</b>	Abierto simplificado Solo Matemáticos
<b>Tramitación</b>	Ordinaria
<b>Aplicación presupuestaria</b>	31101.3421.62210.
<b>Presupuesto base licitación (IVA incluido)</b>	169.902,91 €
<b>Valor estimado</b>	140.415,63 €
<b>Duración</b>	2
<b>Prórroga</b>	NO
<b>Modificación prevista</b>	NO
<b>Tipo de licitación</b>	A la baja respecto del presupuesto máximo de licitación.



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

**AUTORIZACIÓN DEL CONTRATO E INICIO DEL EXPEDIENTE:** Acuerdo de la Junta de Gobierno de 11 de junio de 2019.

**CONVOCATORIA LICITACIÓN:** 18 de junio de 2019 Plataforma de Contratación del Sector Público.

**CONCLUSIÓN PLAZO PRESENTACIÓN PROPOSICIONES:** 9 de julio de 2019

**PROPOSICIONES FORMULADAS:** DOCE (12)

**APERTURA SOBRE A:** 12 de julio de 2019.

#### **ÚLTIMOS TRÁMITES:**

- **EXAMEN DE LA DOCUMENTACIÓN APORTADA EN LA FASE DE CLASIFICACIÓN Y PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN:** Junta de Contratación de 12 de julio de 2019.
- **EXCLUSIÓN DEL PRIMER CLASIFICADO, Y REQUERIMIENTO DE DOCUMENTACIÓN AL SIGUIENTE CLASIFICADO:** Junta de Contratación de 26 de julio de 2019.
- Propuesta económica en fase "D" tramitada por la Unidad Gestora de los Servicios de Técnicos de Urbanismo para la adjudicación; en el sentido propuesto por la Junta de Contratación.
- Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rf<sup>a</sup>. nº 2.731).

Habida cuenta de lo anterior, y en consonancia con la propuesta formulada por el Órgano referido anteriormente en sesión de fecha 26 de julio pasado, esta Junta de Gobierno acuerda adjudicar el presente contrato a la proposición suscrita por "EULEN, S.A.", al ser el siguiente clasificado; en los siguientes términos:

- **Precio de adjudicación:** 141.053,40 €.
- **Importe de adjudicación:**
  - Importe neto: 116.573,06 €.
  - IVA (21 %): 24.480,34 €.
  - Total: 141.053,40€.
- **Duración del contrato:** DOS (2) meses.
- **Otras condiciones de adjudicación:** Ampliación del Plazo de Garantía en VEINTICUATRO (24) MESES.



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

**ÁREA DE GOBIERNO DE CULTURA,  
EDUCACIÓN Y PATRIMONIO HISTÓRICO**

**3º.- ADJUDICACIÓN EN EL PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD CON ADJUDICACIÓN A TERCERO PREDETERMINADO POR RAZONES ARTÍSTICAS Y TRAMITACIÓN ORDINARIA DEL CONTRATO DE REALIZACIÓN DE UN CONCIERTO MUSICAL A CARGO DEL ARTISTA “LA CASA AZUL” EL DÍA 14 DE AGOSTO DE 2019 CON MOTIVO DE LA FERIA Y FIESTAS DE AGOSTO DE LA CIUDAD DE TOLEDO.-**

**Datos del expediente.-**

Concejalía	Concejalía de Educación, Cultura y Patrimonio Histórico
Unidad Gestora	42102 - Sección de Educación y Cultura
Objeto del contrato	ADJUDICACIÓN CONTRATO CONCIERTO MUSICAL A CARGO DE LA CASA AZUL FERIAS DE AGOSTO.
Tipo de Contrato	5. Privado
Procedimiento	Con negociación
Tramitación	Ordinaria
Aplicación presupuestaria	42102/3341/22699
Presupuesto base licitación (IVA incluido)	25.410,00 €
Valor estimado	21.000,00 €
Duración	0
Prórroga	NO
Modificación prevista	
Tipo de licitación	A la baja respecto del presupuesto máximo de licitación.

**ÚLTIMOS TRÁMITES:**

- Acuerdo de Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo de 24 de julio de 2019 sobre clasificación de ofertas y requerimiento de documentación.
- Propuesta económica en fase “D” tramitada por la Unidad Gestora Educación y Cultura; a favor del Tercero propuesto como adjudicatario por la Junta de Contratación, ELEFANT RECORDS, S.L.
- Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rfª. nº 2.732).

**En consonancia con la propuesta formulada por el referido Órgano, esta Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda:**

**Adjudicar el contrato relativo a la EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS CONSISTENTES EN REALIZACIÓN DE UN CONCIERTO MUSICAL A CARGO DE “LA CASA AZUL”, DÍA 14 DE AGOSTO DE 2019 CON MOTIVO DE LAS FERIAS Y FIESTAS DE AGOSTO, A LAS 23,00 HORAS EN**

JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE TOLEDO.-08/08/2019

CARÁCTER DE LA SESIÓN: EXTRAORDINARIA

Página 5

FECHA DE FIRMA: HASH DEL CERTIFICADO:  
16/08/2019 AZEE7F5CEB5FF501233F72DED622CDB739DFCC7  
16/08/2019 70352F41061EDA4FF3C322094AF068BA70C3B38B  
22/08/2019 70352F41061EDA4FF3C322094AF068BA70C3B38B

PUESTO DE TRABAJO:  
Alcaldesa-Presidenta

NOMBRE: Milagros Tolón Jaime  
03849017J MILAGROS TOLON (R: P4516900J)  
RUEDA SAGASETA FRANCISCO - DNI 05235573Z

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Toledo - https://sece.toledo.es - Código Seguro de Verificación: 45071IDD0C24910B0296D1DE242A3



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

**EL RECINTO FERIAL DE LA PERALEDA DE TOLEDO**, a favor de la oferta presentada por ELEFANT RECORDS, S.L., dado que cumple las cláusulas del pliego; en las siguientes condiciones:

- **Precio de adjudicación:** 25.410,00 €.- €.
- **Importe de adjudicación:**
  - Importe neto: 21.000,00 €.
  - IVA (21%): 4.410,00 €.
  - Importe total: 25.410,00 €.
- **Duración del contrato:** Un día (14 de agosto de 2019).
- **Otras condiciones de adjudicación:** De conformidad con los pliegos reguladores y la oferta presentada por el licitador.

**ÁREA DE GOBIERNO  
DE HACIENDA Y TRANSPARENCIA**

**4º.- CLASIFICACIÓN DE OFERTAS EN EL PROCEDIMIENTO ABIERTO CON VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SEGURO PRIVADO DE RESPONSABILIDAD CIVIL/PATRIMONIAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TOLEDO Y ORGANISMOS AUTÓNOMOS.-**

**Datos del expediente:**

<b>Concejalía</b>	Concejalía de Hacienda, Patrimonio y Régimen Interior
<b>Unidad Gestora</b>	21301 - Patrimonio y Contratación
<b>Objeto del contrato</b>	Contratación de la póliza de Responsabilidad Civil (R.C) durante un año, del 1 de Octubre de 2019 a 30 de Septiembre de 2020, con posibilidad de dos años más de prórroga (1+1+1).
<b>Tipo de Contrato</b>	5. Privado
<b>Procedimiento</b>	Abierto
<b>Tramitación</b>	Ordinaria
<b>Aplicación presupuestaria</b>	21301/9331/224.02
<b>Presupuesto base licitación (IVA incluido)</b>	122500,00 €
<b>Valor estimado</b>	344898,00 €
<b>Duración</b>	12
<b>Prórroga</b>	SI
<b>Modificación prevista</b>	NO
<b>Tipo de licitación</b>	A la baja respecto del presupuesto máximo de licitación.

**AUTORIZACIÓN DEL CONTRATO E INICIO DEL EXPEDIENTE:** Acuerdo de la Junta de Gobierno de 11 de junio de 2019.

**CONVOCATORIA LICITACIÓN:** 17 de junio de 2019 Plataforma de Contratación del Sector Público.



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

**CONCLUSIÓN PLAZO PRESENTACIÓN PROPOSICIONES:** 22 de julio de 2019  
**PROPOSICIONES FORMULADAS:** CUATRO (4)

**ÚLTIMO TRÁMITE:** Acuerdo adoptado por la Junta de Contratación en sesión celebrada en fecha 1 de agosto del año en curso, en que se formula propuesta de clasificación de las ofertas.

De conformidad con las propuestas del citado Órgano, **esta Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:**

**PRIMERO.-** CLASIFICAR a los CUATRO (4) licitadores admitidos como sigue a continuación:

Orden	Licitador	Puntuación Total
1	LIBERTY MUTUAL INSURANCE EUROPE LIMITED, SUCURSAL EN ESPAÑA	100
2	SEGURCAIXA ADESLAS, S.A. de Seguros y Reaseguros	96,49
3	ZURICH INSURANCE PLC Sucursal en España	96,49
4	ALIANZ COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A.	94,41

**SEGUNDO.-** REQUERIR al primer clasificado, LIBERTY MUTUAL INSURANCE EUROPE LIMITED, SUCURSAL EN ESPAÑA, propuesto como adjudicatario, al resultar su oferta la económicamente más ventajosa, de acuerdo con la baremación obtenida como consecuencia de la aplicación de los criterios establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, a fin de que en un plazo máximo de DIEZ (10) días hábiles cumplimente los siguientes extremos, de acuerdo a lo previsto en el art. 150.2 de la LCSP:

- Los documentos señalados en la cláusula 8.2.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) y en los términos de la misma, cuyo enunciado resulta ser el siguiente:
  - Documento acreditativo de la capacidad para contratar: escritura social de constitución o modificación debidamente inscrita en el Registro Mercantil, o en su caso D.N.I.
  - Poder bastanteado al efecto; se acreditará el pago de la Tasa por Bastanteo.

No obstante lo anterior, conforme a lo establecido en el art. 140.3, cuando el empresario esté inscrito en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o figure en una base de datos nacional de un Estado miembro de la Unión Europea, como un expediente virtual de la empresa, un sistema de almacenamiento electrónico de documentos o un sistema de precalificación, y estos sean accesibles de



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

modo gratuito para los citados órganos, no estará obligado a presentar los documentos justificativos u otra prueba documental de los datos inscritos en los referidos lugares.

2. Documento acreditativo de su condición de Entidad aseguradora.
3. Solvencia económico-financiera y técnica o profesional, o en su caso clasificación en los términos establecidos en el Cuadro de Características del PCAP.
4. Alta en el Impuesto de Actividades Económicas, referida al ejercicio corriente, o el último recibo, completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.
5. Documento relativo a disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 76.2 de la LCSP.

**5º.- ORDEN DE EJECUCIÓN RELATIVA AL “CONTRATO DE CONCESIÓN DE OBRA PÚBLICA CONSISTENTE EN EJECUCIÓN DE APARCAMIENTO, REMONTE MECÁNICO, EQUIPAMIENTO CULTURAL-PALACIO DE CONGRESOS EN EL ENTORNO DE SAFONT Y POSTERIOR EXPLOTACIÓN DEL APARCAMIENTO.-**

**DATOS DEL EXPEDIENTE:**

Expediente de Tramitación nº: eg-27/2011; GD 20319

**Asunto:** Orden de EJECUCIÓN relativa a expediente sobre faltas detectadas en el cumplimiento de los compromisos contractuales por la empresa PARKIA, derivados de la ejecución del contrato de “Concesión de obra pública consistente en ejecución de aparcamiento, remonte mecánico, equipamiento cultural-Palacio de Congresos en el entorno de Safont y posterior explotación del aparcamiento”.

Visto el Informe del Arquitecto Técnico adscrito al Servicio de Patrimonio emitido el 7 de agosto de 2019, del siguiente literal:

**“ANTECEDENTES**

La Excmo. Comisión Municipal de Gobierno en sesión ordinaria celebrada el día 18 de Julio de 2002, prestó aprobación al Pliego de Cláusulas elaborado en orden a regir la “CONCESIÓN DE OBRA PÚBLICA CONSISTENTE EN EJECUCIÓN DE APARCAMIENTO, REMONTE MECÁNICO, EQUIPAMIENTO CULTURAL-PALACIO DE CONGRESO EN EL ENTORNO DE SAFONT Y **POSTERIOR EXPLOTACION DEL APARCAMIENTO**”.

Con Fecha 27 de Noviembre de 2002, se firmó el correspondiente contrato con la empresa “**NECSO ENTRECANALES CUBIERTAS, S.A.**” por un periodo de cincuenta años, sobre “CONCESIÓN DE OBRA PÚBLICA CONSISTENTE EN EJECUCIÓN DE APARCAMIENTO, REMONTE MECÁNICO, EQUIPAMIENTO CULTURAL-PALACIO DE CONGRESO EN EL ENTORNO DE SAFONT Y **POSTERIOR EXPLOTACION DEL APARCAMIENTO**”.

JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE TOLEDO.-08/08/2019

CARÁCTER DE LA SESIÓN: EXTRAORDINARIA

Página 8

FECHA DE FIRMA: HASH DEL CERTIFICADO:  
16/08/2019 AZEE7F5CEB5FF501232F72DED622CDB739DFCC7  
16/08/2019 70352F41061EDA4FF3C322094AF068BA70C3B38B  
22/08/2019 70352F41061EDA4FF3C322094AF068BA70C3B38B

PUESTO DE TRABAJO:  
Alcaldesa-Presidenta

NOMBRE: Milagros Tolón Jaime  
03845017J MILAGROS TOLON (R: P4516900J)  
RUEDA SAGASETA FRANCISCO - DNI 05235573Z

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Toledo - https://sece.toledo.es - Código Seguro de Verificación: 45071DDOC24910B0296D1DE242A3





Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

En Junta de Gobierno de fecha 12 de Julio de 2006, se aprobó “Proyecto Modificado del contrato relativo a Concesión de obra pública consistente en ejecución de aparcamiento, remonte mecánico, equipamiento cultural-Palacio de Congresos en el entorno de Safont y, posterior explotación del aparcamiento”, a favor del contratista inicial NECSO Entrecanales Cubiertas, S.A. (actualmente “Acciona Infraestructuras, S.A.U.”)

Posteriormente, en sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno de La Ciudad de Toledo el día 8 de Junio de 2011, se produce la “TOMA DE CONOCIMIENTO Y AUTORIZACIÓN DEFINITIVA DE CESIÓN, PRO PARTE DE ACCIONA INFRAESTRUCTURAS, S.S DE CONTRATO DE “CONCESIÓN DE OBRA PÚBLICA CONSISTENTE EN LA EJECUCIÓN DE UN APARCAMIENTO, REMONTE MECÁNICO, EQUIPAMIENTO CULTURAL-ALACIO DE CONGRESOS EN EL ENTORNO DE SAFONT Y POSTERIOR EXPLOTACIÓN DE APARCAMIENTO”, a favor de ACVIL APARCAMIENTOS, S.L, en la fase de explotación del aparcamiento citado.

Actualmente, Acvil Aparcamientos S.L está incluida dentro de la marca comercial PARKIA.

En el expositivo décimo sexto del contrato, se especifica que “El concesionario estará obligado a **mantener en todo momento los servicios públicos existentes, cualquier interrupción imprescindible, que se reducirá al mínimo, ha de ser aprobado previamente por el Ayuntamiento...**”

Asimismo, en el expositivo vigésimo quinto, quedan recogidas las **inspecciones periódicas que realizarán los servicios técnicos**, para la comprobación de la explotación y conservación del aparcamiento, atendiendo de modo especial en el último periodo de concesión (en el que nos encontramos), al aspecto de conservación de las obras e instalaciones.

Los problemas en cuanto a la falta de mantenimiento y conservación, han ido manifestándose progresivamente, al menos desde septiembre de 2018 (6 de Septiembre de 2018), en que por orden del Secretario General y a través de un correo electrónico, se reclama a la empresa, la ejecución inmediata de las labores de reposición del pasa-manos de uno de los tramos.

Previamente, la empresa solicita del Ayuntamiento, el inicio de un “**Plan de Mantenimiento para el conjunto de los remotes**” a 4 años vista, por un presupuesto de 126.538,02€ (IVA no incluido). Desde los Servicios Técnicos Municipales, se entienden estos trabajos incluidos dentro de las labores propias del contrato en vigor, por lo que no se puede estar de acuerdo con el gasto propuesto (Plan de Mantenimiento).

Relacionado con este presupuesto, y ante la diferencia de precios manifestada al menos en una de las piezas (Cadena de peldaños), que ha pasado de 94.910,39 € a algo más de 30.000,00€, nos surge la duda de la veracidad de los presupuestos aportados y de por qué no se han llevado a cabo las obligaciones de mantenimiento previstas por contrato.

FECHA DE FIRMA: HASH DEL CERTIFICADO:  
16/08/2019 AZEE7F5CEB5FF501232F72DED622CDB739DFCC7  
16/08/2019 70352F41061EDA4FF3C322094AF068BA70C3B38B  
22/08/2019 70352F41061EDA4FF3C322094AF068BA70C3B38B

PUESTO DE TRABAJO:  
Alcaldesa-Presidenta

NOMBRE: Milagros Tolón Jaime  
03843017J MILAGROS TOLON (R: P4516900J)  
RUEDA SAGASETA FRANCISCO - DNI 05235573Z

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Toledo - <https://sede.toledo.es> - Código Seguro de Verificación: 45071IDD0C24910B0296D1DE242A3



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

*Siguiendo con el desglose cronológico de las exigencias municipales, para la realización de trabajos de mantenimiento que propiciaran un adecuado servicio público, se debe tener en cuenta que en fecha 18 de Febrero de 2019, se mantuvo una reunión con los responsables de la empresa Parkia, y entre otros temas se trató el mantenimiento de los remotes y la diferencia de criterio que existía entre los trabajos que según el Ayuntamiento debían estar incluidos dentro del contrato en vigor.*

*El día 17 de Junio de este año, se recibe copia de correo electrónico, en el que Parkia comunica a los servicios técnico municipales, que "...Siguiendo con las conversaciones mantenidas desde el pasado 7 de junio, tenemos un principio de acuerdo con Thyssen para cambiar el mantenedor del remonte Miradero. No obstante eso, nos piden desde la dirección comercial de Thyssen en Toledo un compromiso por parte del Ayuntamiento de Toledo de que la sustitución de la cadena de arrastre de peldaños se va a aprobar porque si no estaremos en esta misma situación en un periodo de tiempo breve....". El problema de fondo, es el mismo, la empresa no asume los costes propios de las labores de mantenimiento, pidiendo al Ayuntamiento que apruebe unos gastos propios del contrato en vigor (sustitución de piezas desgastadas propias de la conservación y mantenimiento del remonte).*

*Con fecha 24 de Julio de 2019, se recibe queja ciudadana presentada por "AV Iniciativa Ciudadana TOLEDO HISTÓRICO, sobre el funcionamiento y mantenimiento del remonte mecánico Safont-Miradero, una infraestructura pública, de titularidad municipal, esencial para la movilidad peatonal en el barrio del Casco Histórico de Toledo".*

*Ante la prevalencia del interés público, en las labores de mantenimiento tendente a dar continuidad en el servicio público, propio de uno de los principales accesos peatonales al Casco Histórico de la Ciudad (interrupción del servicio público del Remonte Mecánico por el incumplimiento de obligaciones esenciales del contratista). Y atendiendo a lo especificado tanto en el pliego de prescripciones técnicas, como en el contrato, se redacta el presente:*

#### **INFORME:**

**PRIMERO.-** *Atendiendo a las obligaciones contractuales asumidas por PARKIA (Acvil Aparcamientos S.L), y una vez constatada por los servicios municipales la interrupción del servicio público, se han producido numerosas conversaciones entre los Servicios Técnicos Municipales, y la empresa (PARKIA), la cual nos ha remitido al informe técnico emitido por "ORONA", empresa encargada del mantenimiento del remonte mecánico.*

*Asimismo, este técnico ha mantenido conversaciones telefónicas con los responsables de la empresa, en las que "PARKIA" ponía de manifiesto que los trabajos necesarios para la puesta en funcionamiento del remonte, excedían del deber de mantenimiento asumido por contrato.*

*Toda vez que el texto contractual hace referencia al concepto "Mantenimiento", y en el artículo 3.4 del pliego de cláusulas se obliga al "...mantenimiento y vigilancia de las escaleras mecánicas. En caso de incumplimiento, el Ayuntamiento podrá ejecutarlo a costa del obligado."*



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

Enlazando con lo manifestado en el párrafo anterior, se debe atender a lo recogido en el artículo 27.2.b) del pliego, para valorar la **interrupción del servicio público** del remonte mecánico como “**falta grave**”, debido a “El incumplimiento o alteración de lo establecido en cuanto al (...) **abandono en la conservación del inmueble e instalaciones que suponga deterioro de las mismas...**”.

**SEGUNDO.-** Ante la disyuntiva surgida en relación a la interpretación del contenido del término “mantenimiento” entre la empresa y el Ayuntamiento, se acude a los Servicios Técnicos Municipales al objeto de determinar si existe dicho concepto de “mantenimiento” engloba la tarea de reparación requerida para poner de nuevo en marcha el remonte o no, concluyéndose por parte de los mismos que el cambio de la cadena sí se engloba dentro del concepto de “mantenimiento” recogido en el contrato.

En este sentido, cabe mencionar que en otros contratos del Ayuntamiento de Toledo se especifica entre “Mantenimiento preventivo” y “Mantenimiento correctivo”, separando ambos conceptos, incluyendo ambos o solo uno en algunos de ellos. Por ello, debe entenderse que al consignarse el término genérico de “Mantenimiento”, deben entenderse incluidos ambos conceptos, tanto los trabajos preventivos como correctivos, ya que de ser otra la voluntad del Ayuntamiento (es decir, de querer excluir uno de los tipos de mantenimiento) ello habría sido específicamente señalado en el Pliego, no siendo así en el presente caso.

#### Por todo lo anterior, procede la siguiente **CONCLUSIÓN**

Atendiendo a lo recogido en el artículo 3.4 del Pliego de Cláusulas Administrativas así como en el contrato vigente, se deben iniciar los trámites oportunos para ejecución por parte del Excmo. Ayuntamiento de Toledo, de las tareas de mantenimiento precisas para la puesta en funcionamiento del tramo de escaleras paralizado.

**Una vez reactivado el servicio público paralizado, se repercutirá el coste de los trabajos a la empresa PARKIA, como responsable del mantenimiento y conservación del remonte mecánico.** Así como el importe de las penalidades resultantes de la aplicación del artículo 27.2.b) del pliego, en el que se valora la interrupción del servicio público del remonte mecánico como “falta grave”, debido a “El incumplimiento o alteración de lo establecido en cuanto al (...) abandono en la conservación del inmueble e instalaciones que suponga deterioro de las mismas...”.

Visto el informe de la Jefatura del Servicio de Contratación y Patrimonio con los siguientes

#### **FUNDAMENTOS JURÍDICOS**

**PRIMERO.-** Lo establecido en el artículo 3.4. del Pliego de Cláusulas Administrativas que rige el presente contrato según el cual: “Será obligación del contratista adjudicatario, y bajo su responsabilidad, el mantenimiento, vigilancia y conservación del aparcamiento y sus instalaciones en perfecto estado, así como el mantenimiento y vigilancia de la escalera mecánica. En caso de incumplimiento, el Ayuntamiento podrá ejecutarlo a costa del obligado.



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

**SEGUNDO.-** Lo dispuesto en el artículo 27 relativo a faltas y tipos de sanciones, teniendo la consideración de falta grave el abandono en la conservación del inmueble e instalaciones que suponga un deterioro de las mismas (27.2.b).

**TERCERO.-** Lo establecido en el art 102 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el cual prevé la ejecución subsidiaria cuando se trate de actos que puedan ser realizados por sujeto distinto del obligado y a costa del mismo, exigiéndose el importe de los gastos, daños y perjuicios conforme a lo dispuesto en el art. 101, de la mencionada ley.

Visto asimismo el dictamen y la propuesta de la Junta de Contratación.

En virtud de lo anteriormente expuesto, **la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda:**

**PRIMERO.-** Constatado, conforme determinación documental explícita detallada en el informe técnico que antecede la omisión por el concesionario del deber de conservación, vigilancia y mantenimiento del tramo de escalera detallado a continuación, **ORDENAR al concesionario ACVIL APARCAMIENTOS S.L. (PARKIA) efectuar las labores de puesta en funcionamiento, mantenimiento y vigilancia de las escaleras mecánicas y ascensores objeto del contrato concesión, ubicados en el Miradero en el plazo de VEINTICUATRO (24) HORAS.**

**SEGUNDO.-** Para el caso de que se constate el incumplimiento de lo requerido anteriormente, **proceder a la EJECUCIÓN SUBSIDIARIA** por este Ayuntamiento a costa del obligado, es decir el concesionario y en consecuencia, **ORDENAR al Servicio de Obras e infraestructuras las actuaciones pertinentes tendentes a la puesta en funcionamiento de los espacios antes indicados.**

**TERCERO.-** DETERMINAR el coste estimado de ejecución de los trabajos referenciados en NUEVE MIL SETECIENTOS DIECIOCHO EUROS CON SETENTA Y DOS CÉNTIMOS (9.718,72 €), por un periodo inicial de cuatro (4) meses, a los que habrá de añadirse los gastos necesarios, en su caso, para devolver la infraestructura a su correcto estado de conservación, gastos evaluados inicialmente en 35.000 €.

**CUARTO.-** REPERCUTIR los gastos indicados al concesionario, de conformidad con lo establecido en el art 102 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

**QUINTO.-** ORDENAR al Servicio de Patrimonio y Contratación la incoación del expediente correspondiente, tendente a determinar la tipificación de faltas e imposición de penalidades en el marco contractual, en función de lo previsto al efecto en los artículos 26 y 27 del Pliego de Cláusulas regulador de la concesión.

Y habiendo sido tratados todos los asuntos comprendidos en el Orden del Día, por la Presidencia se levanta la sesión siendo las once horas y cincuenta minutos de la fecha al inicio consignada. **De todo lo que, como Concejal-Secretario, DOY FE.**

**LA ALCALDESA-PRESIDENTA, EL CONCEJAL-SECRETARIO SUPLENTE,**  
**Milagros Tolón Jaime, Francisco Rueda Sagaseta.**